



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2025-MDVA

Vista Alegre, 10 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre en Sesión Ordinaria N° 007-2025-CM-MDVA, de fecha 10 de abril del 2025;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 176-2024-A-MDVA, Informe N° 134-2025-GDET/MDVA de fecha 07 de abril de 2025, Informe N° 424-2025-OGAJ-MDVA, de fecha 7 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 176-2024-A-MDVA, se aprobaron las Bases y el Cronograma de “Concurso para la Creación de la Letra y Música del Himno a nuestro Distrito”, a fin de crear en la población identidad, buscando crear conciencia cívica, estimulando el desarrollo de las tradiciones y costumbre de la población de vista alegre;

Que, con fecha 26 de febrero de 2025, se llevo a cabo el concurso público creación de la letra y musico del himno del distrito de vista alegre, donde resultó ganador de la letra y música el concursante con el seudónimo “Espartano”, siendo sus nombres y apellidos “Miguel Pedro Oblitas Bustamante”;

Que, mediante Informe N° 134-2025-GDET/MDVA de fecha 07 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, solicita, opinión y posterior aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Himno del Distrito de Vista Alegre;

Que, el himno es una composición poética o musical cuyo objeto es exaltar a una persona, celebrar una victoria u otro suceso memorable o expresar jubileo o entusiasmo; Que, el Distrito de Vista Alegre no cuenta con la letra y musico del himno a su distrito. Por lo que es necesario crear identidad en esta jurisdicción con la letra y música;

Que, el himno ganador es la composición poética musical, cuya letra enmarca el nacer e identidad del distrito; habiendo tomando el concejo conocimiento del informe sobre el concurso de la letra y música, aprobado por unanimidad la citada propuesta;





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Informe N° 424-2025-OGAJ-MDVA, de fecha 7 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- Se debe aprobar la letra y música del himno del distrito de vista alegre;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 8 “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”, corresponde al Concejo Municipal; Que, conforme está establecido en el Artículo 40° de la Ley orgánica de municipalidades, “Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional”;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL HIMNO OFICIAL DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE.

ARTÍCULO PRIMERO .- ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL HIMNO OFICIAL DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, de acuerdo con la partitura y la letra, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, quedando sin efecto cualquier otra norma municipal que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el himno oficial del distrito sea entonado en todo acto publico oficial en esta jurisdicción.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la O institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

